



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, de la Dirección de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se cita.

La Excm. Diputación de Soria, en escrito que ha tenido entrada el día 25 de febrero de 2020 en el registro de la Consejería de la Presidencia, solicita a esta Dirección la clasificación de un puesto de trabajo, de los denominados «*Puestos de colaboración*», de Viceinterventor/a, Clase 2.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, y sistema de provisión concurso de méritos.

Teniendo en cuenta, por un lado, que por acuerdo del Pleno de la Diputación de Soria, de fecha 17 de diciembre 2019, se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo, entre las que se incluía la creación del citado puesto de trabajo de Viceinterventor/a, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada.

Teniendo en cuenta, por otro lado, que la normativa aplicable se encuentra en el artículo 92.bis, apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, desarrollado reglamentariamente en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se determina que la competencia de la clasificación de estos puestos de colaboración, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, corresponde a la Comunidad Autónoma dentro de su ámbito territorial, de acuerdo a unos criterios.

Y que es en el artículo 15, del citado Real Decreto 128/2018, donde se señala la facultad de las Corporaciones Locales para crear discrecionalmente los que se denominan: «*puestos de colaboración*», para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería, así como para el ejercicio de las funciones reservadas a estos puestos, cuyos titulares les puedan encomendar, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, así como de sustituir a dichos titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

De acuerdo con la normativa citada y los criterios de clasificación establecidos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 19/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, vista la propuesta del Servicio de Régimen Jurídico Local, esta Dirección



RESUELVE

Primero.– Clasificar el puesto de colaboración, denominado Viceinterventor/a, Clase 2.^a, de la Excm. Diputación de Soria, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, sistema de provisión concurso de méritos.

Segundo.– Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificarla a la Corporación interesada y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sede del órgano que ha dictado la Resolución o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción donde radica su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 2 de marzo de 2020.

El Director
de Administración Local,
Fdo.: HÉCTOR PALENCIA RUBIO